

EDICTO

EL SUBDIRECTOR DE MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA AMBIENTAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES – ANLA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 72 DE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO 376 DEL 11 DE MARZO DE 2020, LAS RESOLUCIONES 1957 DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2021 y 2667 DEL 8 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE 1076 DEL 26 DE MAYO DE 2015,

CONVOCA

A la Señora Procuradora General de la Nación, al Procurador Delegado para Asuntos Ambientales, Minero Energéticos y Agrarios, al Defensor del Pueblo o al Defensor Delegado para Derechos Colectivos y del Ambiente, al gobernador del Huila, a los alcaldes y personeros de los municipios de Aipe, Tello, Neiva, Baraya y Villavieja - Huila, a la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM y a la Agencia Nacional de Hidrocarburos - ANH, para lo de su competencia y de acuerdo con los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a las comunidades de los municipios antes mencionados, a las organizaciones sociales, de derechos humanos, ambientales y de diversa índole, a las demás autoridades competentes y a todas las personas, naturales o jurídicas, interesadas en asistir, participar o intervenir en la **Audiencia Pública Ambiental**, ordenada a petición de la Personera municipal de Tello – Huila y de más de cien (100) personas mediante el Auto 003689 del 27 de mayo de 2024, en virtud del Trámite Administrativo de solicitud de licencia ambiental del proyecto “Área de Desarrollo VSM-37” de la sociedad PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL dentro del expediente LAV0062-00-2023.

La Audiencia Pública Ambiental tendrá dos fases:

Etapa	Fecha	Hora	Lugar	Municipio
Reunión informativa	Sábado 24 de agosto de 2024	A partir de las 8:00 am	Polideportivo municipal	Tello - Huila
Audiencia pública ambiental	Sábado 7 de septiembre de 2024	A partir de las 8:00 am	Polideportivo municipal	Tello - Huila

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
 Código Postal 110311132
 Nit: 900.467.239-2
 Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
 PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
 GD-FO-03 OFICIOS V6
 13/10/2020
 Página PAGE3 de NUMPAGES4

Se contará, tanto para la reunión informativa como para la audiencia, con el apoyo de las tecnologías de la información y las comunicaciones por medio de la transmisión en vivo a través del canal de YouTube de la ANLA (www.youtube.com/c/AutoridadNacionaldeLicenciasAmbientales) y sus redes sociales, Facebook (www.facebook.com/ANLACol/) y su página web (www.anla.gov.co).

Además del espacio presencial, se facilitarán canales de participación virtual a través de los chats de YouTube y redes sociales de Facebook y X, antes Twitter, para presentar inquietudes y obtener las respuestas correspondientes. En la Reunión informativa será posible intervenir a través de una plataforma de video conferencias, cuyo enlace será publicado al inicio del evento en las distintas redes sociales y página web institucional de la ANLA, brindando las instrucciones de conexión y manejo del aplicativo.

Las personas previamente inscritas también podrán intervenir en la audiencia a través de la línea telefónica o por medio de una plataforma de video conferencia, cuyo enlace será enviado a los correos electrónicos o números de contacto, al inicio del evento, proporcionando las instrucciones para la conexión y uso de la aplicación.

La **Reunión Informativa** se realiza para fortalecer y garantizar los derechos de acceso a información ambiental de carácter público, así como el acceso, la eficiencia y eficacia de la participación de las comunidades en la Audiencia pública ambiental, en atención a normatividad de carácter constitucional, administrativo y legal, y a que también hace parte del Mandato Popular y la implementación del Acuerdo de Escazú (*actualmente en fase de alistamiento hasta el pronunciamiento del análisis de constitucionalidad que está realizando la Corte Constitucional de Colombia*), así como la atención de la Opinión Consultiva 23 de 2017 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos - Corte IDH. En ella, la ANLA brindará a las comunidades, organizaciones sociales y ambientales y sociedad civil en general, toda la información sobre el alcance y las reglas para participar en la audiencia. Por su parte, la Sociedad PAREX RESOURCES (COLOMBIA) AG SUCURSAL presentará el proyecto “Área de Desarrollo VSM-37”, con énfasis en los siguientes temas: (a) el área de influencia, (b) las actividades para las que se solicita licencia, (c) los impactos ambientales, y (d) las medidas de manejo propuestas.

Así las cosas, la Reunión Informativa se constituye en un escenario de participación ambiental, en doble vía, en el que las autoridades, comunidades, organizaciones sociales, de derechos humanos, ambientales y de toda índole, así como la sociedad en general pueden formular preguntas con relación al proyecto en particular y obtener respuestas por parte de la empresa a cargo de este. De igual manera, en estos espacios, se pueden efectuar preguntas a la ANLA con relación al trámite administrativo, a los mecanismos de participación y al proceso de evaluación, así como a las demás entidades públicas que se encuentren participando del escenario.

Tratándose de la Audiencia Pública Ambiental, ésta tiene por objeto dar a conocer a las comunidades, organizaciones sociales, de derechos humanos, ambientales y de toda índole, así como la sociedad en general, entidades públicas y privadas, la solicitud de una licencia o permiso ambiental, los impactos que éste pueda generar y las medidas de manejo propuestas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar

dichos impactos; así como recibir opiniones, informaciones y documentos que aporte la comunidad y demás entidades públicas o privadas, lo cual deberá tenerse en cuenta en el momento de la toma de decisiones por parte de la ANLA.

La fecha límite para la inscripción de las personas naturales o jurídicas que quieran intervenir en la audiencia, y presentar ponencias y/o escritos, será el **miércoles (4) de septiembre de 2024**, hasta **las cuatro de la tarde (4:00 p.m.)** de manera presencial a través de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena (CAM), las alcaldías y las personerías municipales de los municipios de Aipe, Tello, Neiva, Baraya y Villavieja – Huila, al igual que a través de la línea gratuita **018000112998**, y la línea de contacto ciudadano **(601) 2540100**, de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, por medio de mensaje al correo electrónico licencias@anla.gov.co o en su página web, www.anla.gov.co, diligenciando el formulario previsto para tal fin <https://forms.office.com/r/g2NGSn8uAu>

Proyecto "Área de Desarrollo VSM-37" Expediente LAV0062-00-2023



Los estudios ambientales y la información adicional solicitada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y relacionada con el trámite administrativo de evaluación ambiental, estarán a disposición de la comunidad en general, a partir de la fijación del presente Edicto, en la ANLA y su página web, en la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (CAM), las alcaldías y las personerías municipales de los municipios de Aipe, Tello, Neiva, Baraya y Villavieja - Huila.

El presente Edicto se firma en Bogotá D.C. el viernes siete (7) de junio de 2024 y de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015, se deberá fijar el martes once (11) de junio de 2024 en la ANLA, en las alcaldías y personerías municipales de Aipe, Tello, Neiva, Baraya y Villavieja - Huila, por el término de diez (10) días hábiles y se publicará en un diario de amplia circulación nacional y en la Gaceta Ambiental de esta Entidad.


LUIS CARLOS MONTEMEGRO ALMEIDA

Subdirector de Mecanismos de Participación Ciudadana Ambiental

Carrera 13 A No. 34 – 72 Bogotá, D.C.
Código Postal 110311132
Nit: 900.467.239-2
Centro de Contacto Ciudadano: 57 (1) 2540100 / 018000112998
PBX: 57 (1) 2540119
www.anla.gov.co
GD-FO-03 OFICIOS V6
13/10/2020
Página PAGE3 de NUMPAGES4

Powered by  CamScanner

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, se fija el presente edicto en la cartelera o lugar visible de la entidad _____, por el término señalado.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año _____, en la ciudad/municipio de _____, la entidad _____, desfija el presente edicto y deja constancia de que permaneció fijado por el término señalado en el mismo.

Firma del funcionario de la entidad responsable

Nombre: _____

Cargo: _____